

Política contra la corrupción y el tráfico de influencias

CONTENIDO

1. ¿Cuáles son los conceptos principales?
2. ¿Por qué es importante?
3. Compromiso de Carrefour
4. Propósito y alcance de esta Política
5. Responsabilidades
6. Principios
 - A. Principios generales
 - B. Regalos e invitaciones
 - C. Conflictos de intereses
 - D. Utilización de intermediarios o consultores
 - E. Relaciones con funcionarios públicos
 - F. Participación en los asuntos públicos
 - G. Filantropía y patrocinio
 - H. Información financiera veraz, justa y transparente
7. Cómo reconocer la corrupción - Señales de alarma
8. Cómo mantenerse a salvo
9. Cómo responder ante una situación compleja o complicada
10. Consecuencias del incumplimiento de esta Política
11. Ejemplos/Preguntas y respuestas

1. ¿Cuáles son los conceptos principales?

La **corrupción consiste** en prometer u ofrecer (*corrupción activa*) o pedir, aceptar o recibir (*corrupción pasiva*) directa o indirectamente, para sí mismo o para otros, beneficios indebidos (*ofertas, promesas, donaciones, regalos, etc.*) de alguien o para alguien (*un funcionario público o un entidad privada o particular*) a fin de que una persona realice, se abstenga o demore una actuación (*o facilite una actuación*) dentro de su ámbito de competencia, de su posición, de sus responsabilidades o de su cargo, o en contravención de sus deberes u obligaciones.

La corrupción, tanto de funcionarios públicos como de entidades privadas, está prohibida.

La corrupción se produce incluso cuando se niega o se interrumpe el proceso corrupto o si no produce el efecto esperado.

La corrupción, tal y como se define en la presente Política, incluye, sin limitación alguna, **el soborno, pagos de facilitación de trámites, la extorsión o peticiones improcedentes**, así como el **blanqueo** de los beneficios procedentes de ellos.

Por **tráfico de influencias**, se entiende la realización, oferta o promesa, directa o indirecta, de un pago o beneficio a un funcionario público o a una entidad privada o particular como incitación a la utilización indebida de su influencia real o supuesta para obtener una decisión favorable de una autoridad u organismo público.

Cualquier persona que ocupe un puesto gubernamental, legislativo, judicial o político de cualquier tipo puede ser considerada un **funcionario público**.

2. ¿Por qué es importante?

Nuestro éxito y nuestra reputación dependen no solo de los logros de nuestro modelo de negocio y del servicio prestado a nuestros clientes, sino también de la manera en que llevamos a cabo nuestra actividad como minoristas.

Necesitamos inspirar confianza y respeto mediante **prácticas ejemplares** con el fin de garantizar a los terceros interesados (*stakeholders*) la coherencia de nuestras acciones con nuestro compromiso de garantizar un crecimiento responsable y duradero.

La corrupción es un delito penal que entraña penas graves en la mayor parte de los países del mundo de conformidad con la legislación nacional, los tratados internacionales y regulaciones extraterritoriales, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA), la Ley de Soborno del Reino Unido (UKBA) y el Código Penal francés.

En los últimos años **se ha reforzado sustancialmente la legislación contra la corrupción y se han perseguido numerosos casos** a escala nacional e internacional, además de **haberse intensificado los poderes de investigación y sanción de las autoridades supervisoras**.

Las **condenas** de empresas y particulares (funcionarios y trabajadores) se han multiplicado desde 2010, con **consecuencias muy significativas desde el punto de vista financiero, legal y de reputación**.

La Ley «**Sapin 2**» francesa, aprobada el 9 de diciembre de 2016, ha reforzado sustancialmente la estrategia francesa de lucha contra la corrupción.

Esta ley exige a las grandes empresas que lleven a cabo medidas de prevención de la corrupción y ha creado la Agencia Francesa Anticorrupción, encargada de evaluar su cumplimiento efectivo y dotada de poder sancionador punitivo.

Por ello, la prevención de la corrupción y el tráfico de influencias es a día de hoy una **cuestión fundamental para todas las empresas**, especialmente para aquellas que tienen un alcance internacional como Carrefour.

3. Compromiso de Carrefour

Carrefour está comprometido con el **desarrollo de una cultura de confianza e integridad dentro del Grupo**.

Nuestros **Principios Éticos** definen el marco de referencia a partir del cual cada colaborador debe desempeñar sus funciones diariamente.

Carrefour rechaza **cualquier forma de corrupción** y cumple la **legislación aplicable en materia de lucha contra la corrupción**.

Nuestros principios de actuación y comportamiento están en consonancia con los **compromisos del Grupo Carrefour de respetar y promover los principios fundamentales**, incluidas, especialmente, las Directrices de la OCDE y los diez principios del Pacto Mundial de la ONU.

Carrefour pone a disposición de sus colaboradores **directrices y formación adecuadas** para identificar y gestionar cualquier riesgo de corrupción.

Carrefour se compromete a **hacer posible que sus colaboradores puedan denunciar el incumplimiento de la ley de forma totalmente confidencial**.

4. Propósito y alcance de esta Política

El propósito de esta Política es establecer el **marco de referencia** de Carrefour con respecto a la prevención y la lucha contra la corrupción mediante **normas de conducta** que minimicen los riesgos y al tiempo **sirvan de guía para saber identificar y mitigar los riesgos**.

Es **aplicable a todos los colaboradores del Grupo Carrefour**, independientemente del país de ubicación, **así como a cualquier empresa o persona que actúe en nombre del Grupo**.

En relación con la actividad de Carrefour, la corrupción se puede producir principalmente en relación con las transacciones comerciales con nuestros proveedores, pero también con los contactos con funcionarios públicos, especialmente en relación con nuestra expansión y el desarrollo de nuestras ubicaciones.

Si bien algunos colaboradores, debido a sus responsabilidades, están expuestos en mayor medida que otros, **cualquiera puede estar expuesto en algún momento a una propuesta impropia o, al menos, a una situación dudosa**.

Esta Política no puede abarcar y tener en cuenta todas las situaciones y legislaciones aplicables en las que Carrefour desarrolla su actividad. **Por ello, todas las partes implicadas deben entender el espíritu de esta Política** y aplicar el sentido común, el buen juicio y la transparencia a la hora de hacer frente a una situación que no aborde esta Política.

En algunos países, es posible que sean de aplicación reglamentos más estrictos y que prevalezcan sobre esta Política.

5. Responsabilidades

La aplicación de esta Política será coordinada por el Departamento de **Riesgos y Cumplimiento** del Grupo, bajo la supervisión del **Comité de Ética del Grupo**.

Los directores y mandos del grupo y de las filiales deben personificar e inspirar una cultura de integridad. Deben ser ejemplares en relación con sus colaboradores.

Independientemente de los intereses comerciales o financieros en juego, todos y cada uno de los directores y mandos tienen el compromiso de garantizar, especialmente, que los recursos y bienes del Grupo no sean utilizados con fines corruptos.

Por ello, los **Directores Ejecutivos** serán responsables y deberán responder de la aplicación de esta Política dentro de su ámbito de competencia.

Por consiguiente, **cada entidad del Grupo** adoptará las medidas necesarias para informar a sus colaboradores, asociados y terceros que actúen en su nombre y terceros de sus correspondientes obligaciones y responsabilidades, así como de los delitos previstos conforme a la legislación vigente.

Toda persona que ocupe un puesto de supervisión deberá asegurarse de que esta Política llegue a su equipo, así como de que se entienda y aplique, y facilitar a los colaboradores los medios necesarios para alcanzar los objetivos fijados de una forma totalmente ética. Cada director, como ejemplo de cumplimiento de esta Política, debe mostrarse también abierto a recibir información de sus colaboradores respecto de cualquier situación que pueda requerir una decisión de la empresa y, si procede, remitirlo a sus superiores jerárquicos.

Todo colaborador debe conocer esta Política y respetar sus principios en el ejercicio diario de sus deberes. De forma particular, debe desarrollar un conocimiento suficiente de las normas legales y obligaciones aplicables a sus deberes profesionales y cumplirlas de buena fe. Todos deben conocer y estar suficientemente informados de los riesgos, así como ser capaces de identificar los signos de alerta y extraer las consecuencias conexas en términos de intercambio de información antes de actuar. **La asistencia a los cursos de formación que se impartan sobre este tema será obligatoria.**

Se insta a todos los colaboradores a que informen de buena fe de cualquier situación contraria a estos principios, sin temor a represalias.

Nuestro planteamiento en materia de prevención implica **compartir esta Política con nuestros proveedores y prestados de servicios**, compatible con los Códigos Éticos del Vendedor.

La organización y los equipos encargados de la auditoría interna de los países participarán en el control del riesgo mediante el establecimiento de procedimientos y auditorías destinados a garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, la aplicación de las instrucciones y directrices establecidas por la Dirección Ejecutiva, el debido funcionamiento de los procesos internos y la fiabilidad de la información financiera.

El Departamento de Auditoría Interna ofrecerá una garantía independiente de la eficacia de los procesos de control de riesgos dentro del Grupo. El programa de trabajo de la Auditoría Interna se basa en los riesgos. Garantizará el cumplimiento efectivo de las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y comprobará el debido funcionamiento de los procesos internos de la empresa.

6. Principios

A. Principios generales

Todos los colaboradores se abstendrán **de participar en cualquier acto de corrupción o tráfico de influencias**.

No se puede obtener ningún tipo de beneficio personal derivado de la relación con los proveedores de mercancías o servicios.

Todo colaborador deberá **estar alerta frente a cualquier situación que pueda ponerlo, directa o indirectamente, en un compromiso** con respecto a terceros que deseen establecer o mantener una relación comercial con el Grupo.

Todo el mundo deberá **abstenerse de aceptar, personalmente o en nombre de algún familiar**, directa o indirectamente, cualquier beneficio procedente de alguna parte que tenga (o intente establecer o desarrollar) una relación comercial con alguna filial del grupo.

Antes de firmar un acuerdo para una nueva operación, una adquisición o joint venture, debe realizarse un **análisis específico acerca de los riesgos o prácticas corruptas en el pasado** que afecten al tercero con el que se va a contratar o al objetivo propuesto.

Toda propuesta con fines corruptos por parte de un funcionario público o una empresa o particular deberá ser comunicada inmediatamente a los superiores y al Departamento Jurídico.

Para cualquier pregunta o duda, pueden dirigirse al Departamento Jurídico.

B. Regalos e invitaciones

Los regalos e invitaciones de negocios (comidas, seminarios, entradas para espectáculos o eventos deportivos) pueden ser **actos de cortesía** que pueden contribuir a mantener y **desarrollar relaciones comerciales de alta calidad**.

No obstante, también pueden verse **como beneficios indebidos** y crear conflictos entre intereses personales y deberes profesionales (o incluso constituir corrupción). **Carrefour desea restringir el número y el coste de los regalos e invitaciones ofrecidos o recibidos por sus colaboradores**.

Todo regalo o invitación, recibido u ofrecido, debe ser de **carácter ocasional y razonable**, con un **propósito estrictamente profesional** de promover las operaciones de Carrefour, con **posibilidad de reciprocidad y de conformidad con la legislación aplicable**.

La forma de actuar debe ser tal que un **observador neutral** no pueda dudar de la honestidad, la independencia o la objetividad del donante o del beneficiario.

Los **superiores jerárquicos deben ser informados** de todo regalo o invitación recibido u ofrecido por un tercero.

Quedan estrictamente prohibidos los regalos o invitaciones **durante los procesos de cotización o licitación**.

La **asistencia a los seminarios como representante de Carrefour** debe ser validada por los superiores y desarrollarse mayoritariamente durante el tiempo de trabajo. Queda estrictamente prohibida la asistencia de socios, amigos o familiares.>

Queda prohibida la asunción por parte de terceros de los gastos (desplazamiento, alojamiento, etc.) relacionados con la **asistencia a seminarios profesionales**, especialmente cuando tengan lugar en el extranjero.

La **invitación de terceros a acontecimientos** que sean **únicos o especiales** debido a su rareza o dificultad para obtener entradas (*por ejemplo, eventos deportivos europeos o mundiales*) requerirá obligatoriamente la validación previa del Director Ejecutivo del País.

Todo regalo o invitación dirigido a un funcionario público requerirá la validación previa del Director Jurídico o del Director Ejecutivo del País.

La asistencia como invitado por un tercero a un **acontecimiento cultural o deportivo con un precio razonable** requerirá la previa autorización del superior jerárquico.

Los **regalos simbólicos estacionales** de un precio bajo deben agruparse y repartirse, por ejemplo, mediante una rifa.

C. Conflictos de intereses

Todos los colaboradores **deberán evitar situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los de la empresa o el Grupo** o perjudicar su juicio independiente o su integridad profesional, así como la imagen o la reputación del Grupo.

La **mera apariencia de un conflicto de intereses** puede interferir en la percepción de terceros sobre nuestra integridad profesional y dañar la imagen o reputación del Grupo.

Aunque no se pueden definir de antemano todas las formas posibles de conflicto de intereses, **algunos ejemplos son**, especialmente, los colaboradores o familiares de estos que tengan una cantidad significativa de acciones o un cargo corporativo en una empresa de la competencia o en una empresa/agencia que trate o intente desarrollar relaciones con Carrefour.

Las relaciones comerciales con los antiguos compañeros deberían llevarse a cabo con una preocupación constante por el interés del Grupo Carrefour, de forma totalmente objetiva, y en particular por lo que se refiere a la selección de proveedores y prestadores de servicios.

En concreto, **todo el mundo debe valorar personalmente si su posición es susceptible de crear un conflicto de intereses.**

En caso de que un colaborador se enfrente a un posible conflicto de intereses, en aras de un espíritu de transparencia deberá:

- informar inmediatamente del posible conflicto de intereses a sus superiores;
- abstenerse de participar en las relaciones de Carrefour con el tercero implicado, hasta que se encuentre una solución;
- acatar y aplicar las decisiones adoptadas para hacer frente a un conflicto de intereses, e
- informar de cualquier cambio material en su situación.

D. Utilización de intermediarios o consultores

Carrefour puede hacer uso de intermediarios o consultores, en particular en relación con su desarrollo o procesos administrativos.

El uso de un intermediario solo se puede contemplar cuando existe una necesidad real de los servicios prestados, **fundamentada** y formalizada en un **contrato revisado por el Departamento Jurídico**, con

objetivos claros, y para un **encargo totalmente definido y limitado** en términos de propósito, ubicación y duración.

La utilización de un consultor que pueda estar en contacto con funcionarios públicos o iniciar procesos administrativos en nombre de Carrefour requerirá la validación previa del Director Ejecutivo o del Departamento Jurídico del país.

La utilización de intermediarios o consultores requiere de una **especial** due diligence (investigación) antes de ser contratados/empezar un encargo, a fin de determinar su integridad. Esta due diligence tendrá en cuenta, especialmente, su reputación, las referencias comerciales, técnicas y financieras, la ausencia de condenas penales y la profesionalidad.

La **retribución deberá** ser proporcional al trabajo realizado o a los objetivos especificados en el contrato, así como **coherente con el valor del mercado**.

El pago a los intermediarios o consultores se efectuará previa presentación de facturas, de conformidad con las condiciones del contrato validadas según las delegaciones de autoridad y los procedimientos de contratación.

Queda estrictamente prohibido trabajar con intermediarios o consultores cuya actividad, reputación o referencias pasadas generen sospechas legítimas de prácticas comerciales dudosas o poco éticas.

Los contratos con intermediarios, prestadores de servicios o consultores deberán contener condiciones éticas adecuadas, especialmente con respecto a la prevención de la corrupción.

E. Relaciones con funcionarios públicos

No podrá ofrecerse ni concederse ningún tipo de beneficio a ninguna persona que ejerza la autoridad pública para influir en ella a fin de obtener una decisión favorable.

Como ejemplo, no se puede conceder ningún pago u otro beneficio a los funcionarios del gobierno para evitar una inspección, influir en su resultado de una inspección o evitar una multa.

Quedan prohibidos los regalos e invitaciones los funcionarios públicos sin la autorización previa del Departamento Jurídico.

Quedan estrictamente prohibidos los **pagos para la «facilitación»** de trámites dirigidos a garantizar o acelerar los procedimientos administrativos (*permisos, licencias, visados, despacho de aduanas, etc.*), incluso aunque su valor sea bajo.

La realización habitual de pagos para la facilitación de trámites puede promover propuestas indebidas y abuso de poder.

Esta norma se aplicará también en los casos en que la legislación local permita este tipo de pagos.

F. Participación en los asuntos públicos

Carrefour desea mantener **una postura políticamente neutral y no participará en la financiación de los asuntos políticos**.

El Grupo respeta los compromisos de los colaboradores que, como ciudadanos, participan en asuntos públicos o políticos, entendiendo que al hacerlo no representan a la empresa.

En consecuencia, cualquier persona puede ejercer su **libertad de opinión y de actividad política** fuera del contrato de trabajo, a su propio cargo y de forma estrictamente personal.

Todo colaborador se abstendrá, en particular, de hacer cualquier tipo de compromiso moral o financiero en nombre del Grupo o cualquiera de sus entidades en el contexto de sus actividades relacionadas con cuestiones comunitarias o políticas.

Todo colaborador que participe, en el contexto de sus actividades políticas o electivas, en las decisiones de un Estado, un organismo público o una autoridad local se abstendrá de participar en cualquier decisión que afecte al Grupo o a cualquiera de sus entidades (por ejemplo, la concesión de un permiso, licencia o contrato, etc.).

El diálogo y la confianza mutua son la base de unas relaciones institucionales duraderas. Carrefour se compromete, en particular, a proporcionar a todas las autoridades públicas información inteligible, completa y veraz.

G. Filantropía y patrocinio

Carrefour y sus filiales patrocinan actividades y eventos deportivos, comunitarios y culturales, y participan además en actividades solidarias o filantrópicas en forma de apoyo a obras u acciones humanitarias, benéficas, científicas o artísticas.

Toda actividad benéfica o de patrocinio como incentivo o recompensa por un comportamiento inapropiado puede interpretarse como corrupción.

El patrocinio no puede ser nunca utilizado (*ni se puede percibir como utilizado*) para obtener o recompensar una **ventaja comercial indebida**.

Nunca se pueden conceder regalos, donaciones y actividades de patrocinio **a particulares**.

Los colaboradores interesados deben garantizar que todas las acciones iniciadas en relación con actividades de patrocinio, no lucrativas y filantrópicas:

- coincidan con los objetivos marcados;
- cumplan con la legislación nacional o local y con el reglamento interno de Carrefour;
- no creen un conflicto de intereses; y
- contribuyan a la buena reputación del Grupo.

Antes de cualquier compromiso, se requiere un análisis para evaluar la pertinencia e integridad de la entidad beneficiaria y sus representantes, prestando atención en particular a la reputación, las referencias técnicas y financieras, la ausencia de condenas penales y la profesionalidad de las contrapartes.

Un **contrato formal** permite determinar, durante un período concreto, los compromisos respectivos de cada parte e incluye información sobre los recursos financieros asignados y las condiciones de evaluación de calidad de las acciones realizadas.

El diseño, el coste y la implementación de dichas acciones **se remitirán a los superiores jerárquicos para su aprobación**.

Es también esencial llevar a cabo un control *a posteriori* de la eficacia del uso de las sumas percibidas como patrocinio o filantropía.

H. Información financiera veraz, justa y transparente

Carrefour se compromete a facilitar **informes veraces y justos** los terceros interesados (*stakeholders*), y a sus accionistas en concreto.

A fin de evitar la corrupción, es importante que **todas las transacciones sean transparentes, estén ampliamente documentadas y queden anotadas** en cuentas que reflejen fielmente su verdadera naturaleza.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los fondos u otros activos de la Empresa con fines ilícitos o inapropiados, así como la retención de fondos en efectivo secretos o no registrados.

Quedan estrictamente prohibidas las entradas erróneas, incompletas o engañosas, así como las cuentas bancarias no registradas, independientemente del motivo, ya se trate de ventas, adquisiciones u otras actividades de la empresa.

No se puede gestionar ninguna cuenta de manera «paralela» a fin de facilitar u ocultar pagos inadecuados.

No se puede ocultar ninguna transacción, activo, pasivo u otra información financiera a la administración ni a los auditores internos o externos de Carrefour.

Todas las cuentas, facturas y otros documentos y registros que guarden relación con transacciones con terceros, incluidos, entre otros, los proveedores, los prestadores de servicios y otros contactos comerciales, se elaborarán y conservarán con la máxima precisión y exhaustividad.

Queda estrictamente prohibida la utilización de las cuentas de gastos para cubrir acciones o pagos ilícitos.

Todas las transacciones se deberán realizar y validar a los niveles de reporting adecuados, de conformidad con los procedimientos y normas relativos a la auditoría interna.

7. Cómo reconocer la corrupción - Señales de alarma

Además de propuestas directas, existen muchas situaciones que, dentro del marco de ofertas, contratos o acuerdos de todo tipo, pueden constituir corrupción.

La identificación de las señales de alarma ayuda a evitar situaciones dudosas y, sobre todo, a tomar las medidas apropiadas antes de verse implicado en un escenario de corrupción.

Estos son algunos **ejemplos de señales de alarma**:

- honorarios, costes, retribuciones o comisiones excesivamente o anormalmente elevadas;
- justificación no documentada o insuficientemente documentada de un servicio;
- entretenimiento repetido o desproporcionado (ocio, comidas, viajes);
- un tercero vinculado a un funcionario público o a una persona que ejerce la autoridad pública;
- reticencia a contemplar la relación en un contrato formal;

- condiciones de pago inusuales o exigencias de pago en efectivo;
- exigencia o recomendación de un determinado intermediario por parte de una entidad pública o empresa/particular;
- terceros sobre los que hay muy poca información;
- aparente falta de cualificación o experiencia para el encargo;
- una promesa de resultados extraordinariamente rápidos.

En relación con las relaciones con intermediarios, consultores o proveedores, **hay algunas declaraciones comunes que deberían servir como señales de advertencia, como:**

- *«Deje que yo me encargo, cuanto menos sepa, mejor».*
- *«Aquí hacemos las cosas de otra forma».*
- *«No cuestione mis honorarios, déjeme ayudarlo a conseguir el trato».*
- *«Conozco a la gente indicada...».*
- *«Al intermediario con el que trato hay que pagarle a través de un banco ubicado en otro país».*
- *«Estos funcionarios públicos solo tratan con sus propios intermediarios».*
- *«No se preocupe, siempre consigo lo que quiero».*
- *«Siempre tratamos con el mismo proveedor de servicios».*

8. Cómo mantenerse a salvo

- Conozca y cumpla estrictamente la legislación y la normativa interna, especialmente en lo que respecta a su puesto.
- Manténgase informado de las obligaciones, los documentos y el tiempo requeridos.
- Sea ejemplar en el cumplimiento de los Principios Éticos y muéstrese receptivo a los comentarios de sus colaboradores o compañeros.
- Actúe con la diligencia debida con respecto a los socios y prestadores de servicios.
- Anticípese a los problemas asignando el tiempo y los recursos suficientes para la realización de los proyectos o cometidos.
- Asegúrese de que no se retrasen los procesos por falta de vigilancia o de respuesta.
- Establezca buenas relaciones con las autoridades y asegúrese de la preparación de cada inspección para no dar al inspector ningún motivo de queja.
- Desarrolle un conocimiento sólido de la estructura del organismo regulador a fin de poder recurrir a un funcionario público de un rango superior para resolver cualquier dificultad.
- Promueva el plan anticorrupción de la empresa.
- Trabaje con otras empresas del sector hacia la aplicación de normas de ética uniformes.

9. Cómo responder ante una situación compleja o complicada

Si tiene dudas acerca de cómo actuar para afrontar una situación, **no tome ninguna decisión solo/a, de forma precipitada o bajo presión.**

Antes de actuar, **piénselo detenidamente y hágase las preguntas correctas, aplicando el sentido común y el sano juicio:**

- ¿Cumple con la ley? ¿Es lícito?
- ¿Es coherente con los valores y los Principios Éticos del grupo?
- ¿Me siento cómodo con esta decisión?
- ¿Soy consciente de que mi decisión puede afectar a otras personas del grupo?
- ¿Qué pensarían mis compañeros de ello? ¿O mis familiares?

- ¿Y si los medios lo denunciaran?

Si sabe que una acción es ilegal o inmoral, no lo haga o niéguese a participar.

Se insta a todos los colaboradores a que informen de cualquier práctica o acción que consideren incoherente o incompatible con cualquiera de los principios enunciados:

- a sus superiores jerárquicos directos o indirectos;
- al Departamento Jurídico o al Departamento de Recursos Humanos;
- a los miembros del Comité de Ética del país correspondiente.

De conformidad con el Decreto francés n.o 2017-564, de 19 de abril de 2017, relativo a los procedimientos de recopilación de informes de los denunciantes, Carrefour ha nombrado como **árbitro** al Responsable de Riesgos y Cumplimiento y ha establecido un **procedimiento formal para la recopilación de informes**.

Así pues, cada colaborador puede ponerse en contacto con la **línea ética del Grupo**, disponible 24/7, en línea o por teléfono utilizando los datos de contacto siguientes:

ethique.carrefour.com

País	Número de teléfono
Argentina	0800-444-4744
Bélgica	0-800-100-10
Brasil	0800-892-0708
China	4006013652
Francia	0800-90-8562
Italia	800-783210
Polonia	00-800-151-0163
Rumanía	800400836
España	900-814-793
Taiwán	00-801-102-880

Si bien existe la posibilidad de facilitar **información de manera anónima**, no se recomienda.

La **confidencialidad de la información** está garantizada en todas las etapas del procedimiento de información.

Carrefour garantizará una **comunicación adecuada** a fin de proporcionar a sus colaboradores y colaboradores externos y ocasionales un conocimiento suficiente de su procedimiento de comunicaciones.

Ningún colaborador sufrirá ningún perjuicio, sanciones u otras consecuencias perjudiciales por haberse negado a pagar o aceptar sobornos, incluso cuando la negativa pueda dar lugar a una pérdida de oportunidades para Carrefour.

No se impondrá **ninguna sanción** al colaborador que haya informado de buena fe del incumplimiento de estos principios.

Todo el mundo debe evitar **difundir información falsa** que pueda ser perjudicial para los compañeros o su actividad.

En caso de duda o dificultad en la evaluación, la comprensión o la aplicación de esta normativa, se debe consultar a los supervisores o al Departamento Jurídico. Sus opiniones o decisiones deberán respetarse.

10. Consecuencias del incumplimiento de esta Política

Todo colaborador o tercero que incumpla la legislación pertinente en materia de lucha contra la corrupción se enfrentará a sanciones penales y civiles graves, que incluirán, en concreto, penas de prisión y multas considerables que no asumirá Carrefour.

A modo de ejemplo, de conformidad con la legislación francesa:

- si una persona es declarada culpable por tráfico de influencias o corrupción de un funcionario público francés (*Art. 432-11 y 433-1 del Código Penal*) o un funcionario público extranjero (*Art. 435-1 y 435-3 del Código Penal*), se enfrenta a una pena de hasta diez años de prisión y una multa de 1 000 000 euros, cuantía que puede verse aumentada hasta el doble de los beneficios derivados del delito;
- en el caso de la corrupción privada, se hace frente a una pena de hasta cinco años de prisión y una multa de 500 000 euros, cuantía que puede verse aumentada hasta el doble de los beneficios derivados del delito (*Arts. 445-1 y 2 del Código Penal*);
- el importe máximo de la multa aplicable a las entidades jurídicas es cinco veces mayor que el previsto para los particulares en virtud de la ley que castiga el delito (*Art. 131 a 38 del Código Penal*).

El incumplimiento de esta Política o de cualquier procedimiento establecido para su aplicación se considerará un **incumplimiento del contrato de trabajo**.

Todo colaborador que incumpla los principios dispuestos en la presente Política o que haya incurrido en comportamientos inadecuados se enfrentará a **medidas disciplinarias**, hasta e incluida la resolución del contrato de trabajo.

Todo colaborador de Carrefour que realice un asiento falsificado o que incumpla su deber de divulgación con respecto a pagos o activos, se enfrentará también a medidas disciplinarias inmediatas.

11. Ejemplos/Preguntas y respuestas

Los ejemplos que se acompañan ilustran, en forma de preguntas y respuestas, **diversos tipos de comportamiento que deberían prohibirse** por ser susceptibles de constituir corrupción o tráfico de influencias.

-- Uno de mis proveedores o prestadores de servicios me está ofreciendo darme entradas para asistir a un **evento deportivo**. ¿Puedo aceptar estas entradas?

No. *Las invitaciones recibidas de un proveedor o prestador de servicios deben ser motivo de cautela. La acción del proveedor es una propuesta empresarial que pretende obtener una influencia favorable sobre la relación e, indirectamente, sobre la capacidad de juzgar. Las invitaciones a eventos deportivos prestigiosos de precios elevados no son aceptables, salvo que el Director Ejecutivo del País lo permita. Para tener la seguridad de tratar por igual a todos sus proveedores y de tomar decisiones objetivas no*

sujetas a influencias, no debe aceptar las entradas para dicho evento. Como muestra de su preocupación por la transparencia, también debería informar a sus supervisores de dicha oferta.

-- Trabajo en la tienda y un representante de uno de mis proveedores me ha ofrecido darme unos **bonos de regalo** a condición de garantizar que sus productos tengan prioridad y estén disponibles en todo momento y durante la próxima campaña de promoción. ¿Puedo aceptar esos bonos de regalo?

No. *Aceptar esos bonos de regalo le obligaría a prestar mayor atención a esa campaña publicitaria que a la adquisición y disponibilidad de todos los productos independientemente de su fabricante. Por ello, no está permitido. Debe rechazar cualquier regalo o invitación de los proveedores que implique una consideración o que tenga como resultado influir en su juicio o sus acciones.*

-- En relación con una **licitación**, un proveedor participante me ofrece visitar sus plantas para poder descubrir sus productos y mejorar mi comprensión de su estrategia. ¿Puedo aceptar esta oferta?

No. *Todo proceso de licitación debe realizarse de conformidad con las normas de competencia y ética. Todos los proveedores deben recibir un trato igualitario. Por ello, está prohibido aceptar durante un proceso de licitación cualquier regalo o invitación que pueda influir en su capacidad de juzgar. Los períodos de licitación son momentos delicados y aunque la oferta pueda ser interesante y en un entorno placentero, debería ser rechazada. También es importante informar adecuadamente a los supervisores.*

-- Un proveedor o prestador de servicios con el que llevo varios años tratando me ofrece participar en un **seminario** que tiene lugar en el extranjero. Todos los gastos corren por cuenta del proveedor. ¿Puedo asistir?

No, no en esos términos. *El desarrollo de relaciones constructivas con nuestros proveedores y prestadores de servicios es importante para Carrefour. Toda invitación de un proveedor debe analizarse con respecto a su conveniencia para Carrefour. En este caso, debería informarse a los supervisores y el programa del seminario se debería poner en perspectiva en relación con el tiempo de trabajo e igualmente el tema de la presentación, que podría incluir asuntos confidenciales. En cualquier caso, todos los gastos deberían correr por cuenta de Carrefour.*

-- Un proveedor me ha invitado, con todos los gastos pagados, a una **feria internacional de comercio** en la que tiene un stand. ¿Puedo aceptar la invitación?

No, no en esos términos. *Buscar innovaciones para nuestros clientes es una cuestión importante para Carrefour. En este caso, podría ser conveniente que Carrefour participara en ferias comerciales en las que presentan los productos más innovadores. No obstante, para mantener un juicio independiente, es importante que todos los gastos de viaje y alojamiento sean sufragados por Carrefour y no sean pagados por un proveedor. Siempre que cuente con la autorización de sus supervisores en cuanto a la conveniencia de este viaje y su utilidad para Carrefour, debería responder al proveedor que asistirá a la feria y visitará su stand, pero que usted se ocupará de todos los aspectos logísticos y que Carrefour asumirá todos sus gastos.*

-- Entre las empresas cualificadas para participar en una licitación en la que intervengo hay una en la que trabaja un familiar cercano. ¿Es un problema?

No, siempre que se respeten ciertas condiciones. *Cada situación de este tipo debe abordarse analizando los intereses de Carrefour y las respectivas funciones de las distintas partes interesadas. En todo caso, no podrá intercambiarse información sobre dicha oferta, ya que podría entrañar el incumplimiento del derecho de competencia. En caso de conflicto de intereses, debería mantenerse al margen de cualquier negociación y no influir en la selección de la empresa. Sus superiores deben ser informados.*

-- Como comprador, tengo relaciones comerciales con un proveedor de productos alimentarios. Mi corresponsal me informa de que su empresa está buscando un consultor agrícola. ¿Puedo **recomendar al hijo de mi socio** que está buscando trabajo?

No. Si el hijo de su socio fuera contratado siguiendo su recomendación, esto podría poner en peligro su juicio independiente en las relaciones con ese proveedor o ponerle en una obligación. En general, debería hacerse todo lo posible por garantizar que las relaciones comerciales se gestionen de forma imparcial, transparente y justa y no creen la apariencia de un conflicto de intereses. Naturalmente, puede informar al hijo de su socio de que hay un puesto disponible en esa empresa, sin involucrarse en la relación.

-- Mi mujer lleva un tiempo **buscando empleo**. Acaba de contactar con ella uno de nuestros principales competidores para un puesto en una gran filial. ¿Es un problema?

No, pero sería mejor informar a sus supervisores. Todo depende también del puesto que ocupe usted y del puesto que vaya a ocupar su mujer. En todo caso, es importante tener en cuenta la confidencialidad de cierta información sobre la actividad de Carrefour, e igualmente para su mujer, de forma recíproca. Cuando un familiar del colaborador es accionista, funcionario o trabajador de una entidad de la competencia, Carrefour recomienda que sus colaboradores informen a sus superiores de la situación.

-- La **empresa de mi primo** acaba de responder a una oferta emitida por el Grupo. Aunque no participo en el proceso de toma de decisiones, tengo conocimiento de información que podría ser útil para ambas partes de la negociación. ¿Mi **deber de lealtad** a Carrefour me obliga a revelar la información de la que dispongo acerca de la empresa de mi primo?

No, pero sería preferible informar a su superior de la situación para evitar cualquier tipo de rumor o apariencia engañosa. Igualmente, debería abstenerse de interferir en las relaciones comerciales entre Carrefour y dicha empresa.

Carrefour desea desarrollar prácticas comerciales imparciales, transparentes y honestas, cumpliendo estrictamente con la legislación en materia de competencia. En el caso de que un familiar de un colaborador sea accionista, funcionario o trabajador de una entidad que tiene o puede tener relaciones comerciales con Carrefour, este último exige a sus colaboradores que informen a sus superiores de la situación y que sean estos últimos quienes determinen si existe o no un conflicto de intereses y actúen en consecuencia.

-- Uno de mis **vecinos**, que también es jefe de ventas de una empresa que tiene relaciones comerciales con el Grupo, me ha invitado a una cena con amigos. ¿Está permitido?

Sí, pero debe evitar hablar sobre las relaciones entre Carrefour y la empresa de su vecino. Queda estrictamente prohibido comunicar información confidencial sobre la actividad o la organización de Carrefour que pueda ofrecer una ventaja competitiva a esa empresa en relación con sus competidores. Si su relación con su vecino se mencionara en el marco de la relación habitual de este último con Carrefour, esto podría tener como resultado influir en el juicio de la otra parte y causarle problemas.

-- ¿Puedo **crear y administrar mi propia empresa** paralelamente a mi trabajo dentro del Grupo?

Sí, siempre que se respeten ciertas condiciones. Dedicarse a una segunda actividad profesional suele estar sujeto a normas legales que pueden diferir en función del país.

Por ello, debe informar a sus superiores o al Departamento Jurídico y de Recursos Humanos a efectos de comprobar que las dos actividades sean compatibles, tanto en términos operativos como legales. Siempre que esté permitido y que sus superiores estén informados, puede crear una actividad paralela con la condición de que no dé lugar a ningún conflicto de intereses con su trabajo para Carrefour y que su horario de trabajo y los recursos de Carrefour no sean utilizados por su empresa. La actividad de su empresa no puede estar en una situación de competencia y no puede utilizar su puesto en Carrefour para

obtener una ventaja. También es importante garantizar que la actividad de su empresa no dañe la imagen de Carrefour, de la que usted es representante en calidad de colaborador.

-- Un consultor se ha dirigido a mí con una **oferta para llevar a cabo ciertos procedimientos administrativos en nombre de Carrefour**. ¿Puedo hacer uso de sus servicios?

***Sí, con sumo cuidado y siempre que se respeten ciertas condiciones.** Las relaciones con los funcionarios públicos, ya sea directamente o a través de intermediarios, requieren una vigilancia especial. El propósito de la tarea debe indicarse de manera clara y formal, al igual que los medios para llevarla a cabo. Queda estrictamente prohibida la utilización de los servicios de un consultor o intermediario para facilitar el trato con organismos gubernamentales u obtener beneficios indebidos.*

*La conveniencia de contratar a un consultor que pueda estar en contacto con funcionarios públicos o iniciar procedimientos administrativos en nombre de Carrefour requerirá la validación previa del Director Ejecutivo o del Departamento Jurídico del País, **tras una Due Diligence con respecto al consultor previsto**. Esta Due Diligence debería permitir evaluar la integridad y la reputación profesional del consultor a fin de evitar que esa relación y sus acciones dañen la reputación de Carrefour.*

-- Una persona se ha dirigido a mí con una oferta para **acelerar ciertos procedimientos administrativos** relativos a la ampliación de una tienda o un permiso de obras para el cumplimiento de las normas.

***No.** El uso de los servicios de esa persona para obtener un resultado favorable en los procedimientos iniciados por Carrefour o en contra de Carrefour parece ser tráfico de influencias, lo cual está estrictamente prohibido. La utilización de consultores debe basarse en necesidades legítimas y fundamentadas, cumpliendo estrictamente con la legislación aplicable.*

-- En relación con la apertura de un nuevo establecimiento, un representante de una autoridad local me pide una **pequeña «gratificación» para facilitar el acceso al suministro eléctrico**. ¿Debería pagarle?

***No.** Queda estrictamente prohibido el pago de dinero para facilitar los procedimientos administrativos o el acceso a determinados servicios prestados por organismos públicos. Este tipo de propuestas deben ser comunicadas a los superiores y al Departamento Jurídico del País, que determinará las medidas más adecuadas para hacer frente a la situación, especialmente en el caso de las relaciones institucionales desarrolladas en las fases iniciales con las autoridades locales o superiores.*

-- Está previsto que una autoridad local asista a la **inauguración de una nueva tienda**. Después, el gerente de la tienda desea invitarle a él a un restaurante local y regalarle algunos productos Carrefour. ¿Está permitido?

***Sí, siempre que se respeten ciertas condiciones.** Mantener buenas relaciones con las autoridades locales es importante para el desarrollo de Carrefour y su buena integración en los territorios donde desarrollamos nuestra actividad. No obstante, el restaurante elegido debería ser módico y con precios moderados. Queda estrictamente prohibido cualquier regalo de valor. En caso de duda, se debe consultar al Departamento Jurídico y respetar su opinión.*

-- Un inspector de salud y sanidad acaba de llegar a una tienda para una **inspección**. ¿Puedo ofrecerle algunos de nuestros productos?

***No.** Ofrecer productos a un funcionario público en el marco de una inspección podría interpretarse como un soborno en un intento por influir en la opinión que debe emitir la autoridad.*

-- En un periodo electoral, el alcalde de la ciudad donde está ubicada mi tienda me ha pedido que contribuya a la **financiación de un evento público** en el que anunciará que va a presentarse como candidato para las próximas elecciones. ¿Dicha aportación está permitida?

No. *En el contexto de una campaña electoral, la financiación de un evento organizado por un alcalde candidato a la reelección podría interpretarse como un apoyo de Carrefour a su campaña y, por lo tanto, como tráfico de influencias.*

-- Estoy involucrado en mi comunidad local y acabo de ser **elegido/a para el ayuntamiento**. ¿Es un problema?

No, siempre que se respeten ciertas condiciones y que se abstenga de participar en cualquier decisión que implique al Grupo o a cualquiera de sus entidades. De lo contrario, podría decirse que está utilizando su cargo electo para satisfacer los intereses de Carrefour y no de los habitantes de la ciudad que le ha elegido. Si bien el Grupo anima a sus colaboradores a que participen en sus comunidades locales, también procura garantizar ninguna actividad no profesional interfiera en su funcionamiento y no cree la apariencia de un conflicto de intereses. Todo colaborador que ostente un cargo electo deberá informar a su supervisor y, si procede, al Departamento Jurídico para determinar si existe o no un conflicto de intereses y actuar en consecuencia.

-- Soy **voluntario para un candidato local** cuyos valores considero muy similares a los de Carrefour. ¿Puedo usar la oficina o la fotocopiadora de la tienda para imprimir algunos folletos?

No. *Carrefour respeta los compromisos de los colaboradores que, como ciudadanos, participan en asuntos públicos o políticos, entendiendo que al hacerlo no representan a la empresa. Cualquier persona puede ejercer su libertad de opinión y de actividad política fuera del horario de trabajo y del contrato de trabajo, a su propio cargo y de forma estrictamente personal. No se puede utilizar ningún recurso de la empresa para apoyar ninguna actividad política.*

-- ¿Puedo hacer una **donación a un candidato a unas elecciones** en nombre de Carrefour?

No. *Carrefour desea mantener una postura políticamente neutral y no participará en la financiación de los asuntos políticos. El apoyo, ya sea económico o de cualquier otro tipo, a partidos políticos o candidatos en nombre de Carrefour está estrictamente prohibido.*

-- ¿Puedo dirigirme a un proveedor para una **donación a un evento benéfico** organizado por una entidad sin ánimo de lucro en la que participa un familiar mío?

No. *Carrefour respeta el compromiso de sus colaboradores siempre que no interfiera en el desarrollo de su actividad. Pedir a un proveedor de Carrefour que haga una aportación económica a un evento que no guarda relación con Carrefour equivale a pedirle un favor que podría considerarse como corrupción en la medida en que influiría en la relación entre dicho proveedor y usted.*

Queda estrictamente prohibido dirigirse a los proveedores de Carrefour para eventos o actividades de carácter personal.

-- Un proveedor me ofrece financiar un **seminario de formación de equipos** con mi equipo. ¿Puedo aceptar?

No. *Aceptar la financiación de un seminario interno por parte del proveedor equivaldría a un regalo susceptible de influir en un juicio independiente en relación con dicho proveedor y le impondría una obligación.*

-- Un colaborador que tiene una oficina electoral municipal **pide al Grupo financiación** para llevar a cabo actividades deportivas para la juventud local. ¿Está permitido?

No. *Carrefour desea mantener una postura políticamente neutral y no participará en la financiación de los asuntos políticos. Aceptar financiar actividades deportivas podría crear sospechas de corrupción,*

ocultar financiación política y crear la apariencia de un conflicto de intereses que implique a ese colaborador.